



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Valle del Cauca

EDICTO

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, NOTIFICA a las partes dentro del proceso disciplinario Radicación No. **76-001-25-02-002-2024-00927-00**, adelantado en contra de del abogado OSCAR MARINO FRANCO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94233302 y portador de la Tarjeta Profesional No. 270970 del Consejo Superior de la Judicatura, la **SENTENCIA**, aprobada en Acta de Sala Dual No. 267 del 16 de Diciembre de 2024, Magistrado Ponente **Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ**, mediante la cual la Comisión Seccional resolvió “

“PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE y consecuente con ello SANCIONAR al abogado OSCAR MARINO FRANCO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94233302 y portador de la Tarjeta Profesional No. 270970 del Consejo Superior de la Judicatura, con CENSURA de conformidad con el artículo 41 ibidem, dado que con su conducta transgredió PRIMER CARGO: los deberes impuestos el numeral 8° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, desarrollado como falta contra la honradez, establecidas en el artículo 35 numerales 3° y 6°-coursu homogéneo-, comportamientos calificado a título de DOLO respectivamente y SEGUNDO CARGO: el deber impuesto en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, desarrollado como falta a la debida diligencia profesional consagrada en el artículo 37 numeral 1°, comportamiento calificado a título de CULPA. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al abogado investigado, y al Agente del Ministerio Público. TERCERO: INFORMAR que contra la presente sentencia procede el recurso de APELACIÓN ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como lo señalan los artículos 66 y 83 de la Ley 1123 de 2007. En la eventualidad de que la presente decisión no sea apelada, ésta deberá ser remitida bajo el grado jurisdiccional de consulta a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. (Magistrado Ponente.), Dr. MARINO ANDRES GUTIERREZ VALENCIA (Magistrado).....”

IGUALMENTE SE LES INFORMA QUE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO Y LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN PUBLICACIONES, AÑO 2025, EDICTOS MES DE FEBRERO.

Para que sirva de notificación a los sujetos procesales que no lo hicieron personalmente del contenido de la providencia, se fija el presente EDICTO, también en lugar visible de la Secretaría de la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HÁBILES, **HOY SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**

GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

Secretario de la Comisión Seccional.

DESFIJACION: Hoy DIEZ (10) de FEBRERO DE 2025, siendo las 5:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal.

GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

Secretario de la Comisión Seccional



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Valle del Cauca

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ..

Secretario..